



CONTRATO N° 21/2012

**NOSOTROS: YANCI GUADALUPE URBINA GONZALEZ**, mayor de edad, máster en Ciencias Políticas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, Presidenta de la **DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; en este acto actuando en nombre y representación de la referida institución, según acuerdo número QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE emitido por el Señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, mismo que fue publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES de fecha catorce de diciembre del año dos mil once, a la que en el transcurso del presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORÍA**" y por otra parte, **RAFAEL GONZALEZ ZEPEDA**, mayor de edad, Ejecutivo Empresarial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; tal como lo compruebo con: **a)** fotocopia certificada notarialmente de Poder General Administrativo y Judicial otorgado por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. a favor del señor Rafael Gonzalez Zepeda, ante los oficios del notario Enrique Borgo Bustamante el día veintinueve de septiembre de dos mil diez, e inscrito en el Registro de Comercio al número treinta y seis del libro un mil cuatrocientos trece, el día siete de octubre de dos mil diez, en la cual el notario autorizante da fe de haber comprobado la existencia de la sociedad y la capacidad del otorgante; **b)** Fotocopia certificada notarialmente de credencial de elección de Junta

001273

Directiva, celebrada el día diez de enero de dos mil once, e inscrita en el Registro de Comercio al número diecisiete del libro dos mil seiscientos ochenta y siete del Registro de Sociedades el día veintisiete de enero de dos mil once, en la cual consta que el período de funciones de la referida Junta Directiva aún se encuentra vigente; y que en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente **CONTRATO DE "Adquisición de equipo informático, dispositivos móviles, software y accesorios para computadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor,** promovido mediante Licitación Pública Nacional N° 02/2011 DC/BCIE, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente Contrato es el suministro de equipo informático consistente en: **a)** diecisiete (17) computadoras portátiles, marca Lenovo: modelo Thinkpad Edge E420; sistema operativo Microsoft Windows 7 profesional de 64 bits en español; cámara y micrófono integrado, cámara VGA; microprocesador Intel i3-2350M, doble núcleo a 2.3 GHz, 3MB L2 cache; memoria, velocidad 4 GB DDR3 expandible a 8 GB; pantalla de 14" widescreen; disco duro de 320 GB- (5400rpm); Sonido para ver y escuchar archivos en formatos: música media, CDDA, MP3, DVD-Video, VCD (video CD), SVDC (Súper video CD); DVD; súper multi DVD+ R/RW/RAM y CD -RW combo Drive con soporte para doble capa; Puertos: USB 2.0 (3), VGA, S-Video, RJ-45, RJ-11 puertos por audífonos; Conectividad: Ethernet 10/100/100 para conector RJ45 y Wíreles 802.11 b y g; Lector: lector interno 4 en 1 de memoria (MMC, SD,SDHC,SDXC) lector USB 12 en 1 de memoria (MS, MS PRO, MMC, SD, MS duo, MSPRO duo, miniSD, RS-MMC, transflash, MMCmobile, microSD, MMCplus, SDHC); distribución de teclado: QWERTY en español; dispositivos punteros: Touchpad y mouse óptico USB; garantía de 2 años; **b)** cincuenta y cuatro (54) equipos de protección de computadoras (UPS): MARCA Eaton Modelo 3S ; Ups de 750 VA-450 Watts; voltaje de entrada: 120 VAC; voltaje de salida 120 VAC (50/60 Hz); conexiones de salida: tomas de salida 10 NEMA 5-15R; Baterías de lead Acid; Battery form factor internal; Runtime (up to) hasta 45 minutos de respaldo; garantía de 2 años; Tecnología Off-line; Frecuencia requerida de 50/60 Hz; alarma audible e indicadores LED **c)** dos (2) servidores, tipo rack IBM System X3650 M3; sistema operativo Windows server 2008 R2 x64; 2 procesadores instalados E5603 de 1.6 GHz; 4 núcleos por procesador; memoria 16 GB DDR3 de RDIMMs PC3 expandible a 192 GB; 4 puertos de expansión PCIe; controlador de red: 4 interfaces de red Ethernet a 1Gbps; fuentes de poder

redundantes de alto rendimiento de 460W; (1) controlador de discos duros Serve RAID M5012 con soporte para arreglos RAID), 1,5,10; almacenamiento de 4 discos NL SA de 500 GB a 7200rpm; formato 2U de altura; software de gestión remota: tarjeta de administración remota IBM virtual Media Key; Garantía 3 años incluye mantenimiento. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio por el suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$33,396.74)**, dicho monto total será cancelado dentro de los 60 días posteriores a la recepción del suministro, contra la presentación de la factura de consumidor final que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (en adelante UACI) de la Defensoría, y a la cual se deberá anexar copia del acta de recepción del suministro. Asimismo, el Contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el QUEDAN y retirar el CHEQUE correspondiente. Según lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1% del precio, el cual deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** La sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. se obliga a entregar los bienes objeto del suministro dentro de los sesenta días posteriores a la firma del Contrato. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Deberá realizarse una sola entrega de los bienes objeto del suministro, los cuales serán recibidos en el Almacén de la Defensoría, ubicado en el tercer nivel del edificio de la Defensoría del Consumidor, en Calle Circunvalación número veinte, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, para lo cual se elaborará un acta de recepción, que debe ser firmada y sellada por los representantes de la Defensoría así como por el representante de la Contratista una vez que se hayan recibido los bienes objeto del suministro **V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La Defensoría pagará al Contratista el valor neto del contrato con fondos provenientes del préstamo N°2015 no reembolsable, suscrito el 4 de mayo de 2010, entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica y el monto en concepto de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) será cancelado con fondos GOES. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Es obligación de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: a) entregar el equipo ofertado en el lugar indicado con la descripción ofrecida y aceptada por la Defensoría. Si la contratante considera que cualquiera de los equipos no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, solicitará el retiro del equipo y la sociedad estará obligada a retirarlo inmediatamente y a

001272

Q1

sustituirlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en un plazo máximo de quince días. En caso de que la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. no atienda esta solicitud en el plazo estipulado, la Defensoría podrá dar por extinguido el contrato. El Contratista deberá mantener firme el valor de la cotización durante la vigencia del contrato; b) cumplir con lo propuesto en su oferta Técnica y Económica presentada, todo lo cual se considerará de obligatorio cumplimiento. **VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** De conformidad con al artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la persona designada por la Defensoría del Consumidor como administradora del contrato es el ingeniero Juan José Rivas, Gerente de Sistemas Informáticos. **VIII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **IX. GARANTÍA.** El Contratista presentará a la Defensoría del Consumidor dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato, una garantía de Cumplimiento de Contrato consistente en fianza por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días, después de entregado el suministro. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será pagadero a la Defensoría del Consumidor como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista con respecto al Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta al Contratista a más tardar dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, si ésta es requerida; **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente Contrato se aplicarán las multas previstas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante la LACAP). El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o el presente Contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición **XI. EXTINCIÓN.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal del suministro, el Contratante por medio de la

RESUMEN



Dirección de Administración, a través de la Gerencia de Sistemas Informáticos, podrá efectuar reclamos por escrito respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro. Dichos reclamos deberán ser atendidos en un plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo. El Contratante anexará notas de atención al expediente del Contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría del Consumidor. **XIII. MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato la cual una vez firmada y aceptada por el Contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente Contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por el Contratista formará parte integral del presente Contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Bases de la licitación pública nacional N° 02/2011 DC/BCIE "Adquisición de equipo informático, dispositivos móviles, software y accesorios para computadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor; **b)** Oferta presentada por el Contratista; **c)** Resolución de adjudicación; y, **e)** Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XVI. INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de

001271

Q

Q

nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los seis días del mes de febrero de dos mil doce.

  
Licda. Yanci Guadalupe Urbina  
Presidenta  
Defensoría del Consumidor



Sr. Rafael Gonzalez Zepeda  
Apoderado Administrativo y Judicial  
GBM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.

001270

41